MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 31 de marzo del 2020.

Señor
Pablo Seitz Ortíz,
Director Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle la justificación de la modalidad adoptada para La Licitación por Concurso de ofertas N° 01/2020 para la Provisión de Almuerzo escolar, por Contrato Abierto, en consideración a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 844/2018 Artículos 3 y 4: establecemos la utilización de la modalidad de Contrato Abierto, debido a la imposibilidad de definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato. Se establece la utilización de montos mínimos y máximos, debido a la imposibilidad de determinar cantidades mínimas y cantidades máximas. Considerando lo establecido en la mencionada Resolución, establecemos la utilización de la modalidad de Contrato Abierto, y ante la imposibilidad de establecer con exactitud la cantidad necesaria para la provisión del almuerzo.

Sin otro particular, me despido de Usted, muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
U.O.C.
María Cristina Bogado R.
Encargada U.O.C.